



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0188-2020/MDV-ALC

Ventanilla, 01 de abril de 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar y el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2020 se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020, se establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de propagación del COVID - 19, el mismo que tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuestas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, aprobada mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en hogares vulnerables con bajos ingresos, así como en personas naturales y jurídicas cuyas actividades cotidianas han tenido que suspenderse en el marco de la referida situación de emergencia nacional y establecer medidas sobre financiamiento y otras disposiciones para respuesta frente a los efectos del COVID-19;

Que, el numeral 2.1 autoriza a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19;

Que, la Guía de Orientación – Gestión y Distribución de canastas familiares en el marco de la emergencia nacional por el brote del COVID-19, elaborada por el Viceministerio de Gobernanza Territorial, recomienda la constitución de un comité de veeduría o vigilancia ciudadana que acompañe todo el proceso;

Que, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y de la Secretaría General y; en uso de las facultades previstas en la Ley Orgánica de Municipalidad;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONSTITUIR el comité de veeduría respecto a la organización e implementación de la entrega a la población de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19, los cuales son:

N°	Apellidos	Nombres	Cargo	
01	Advíncula Boucher	Victor Eduardo	Regidor Distrital	Presidente
02	Larrea Bellmunt	Abel	Parroquia San Pedro Nolasco / Vicario Episcopal de la Diócesis del Callao	Miembro
03	Meza Bustamante	Manuel Segundo Alberto	Presidente de la Asociación Civil Comité Cívico Ventanilla Provincia - COPROVEN	Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0188-2020/MDV-ALC

ARTÍCULO 2.- PRECISAR que el comité de veeduría se encuentra habilitado a circular por las vías de uso público según lo establecido en el párrafo 4.1 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.

ARTÍCULO 3.- PRECISAR que el grupo de trabajo conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 0187-2020/MDV-ALC deberá brindar todas las facilidades al Comité de Veeduría para el fiel cumplimiento y desarrollo de sus funciones.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los miembros integrantes del comité de veeduría para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE